

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

DECRETO de 12 de mayo de 1950 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para adjudicar, en venta aplazada, a los Ayuntamientos, las fincas que adquiera y que fueren aptas para el establecimiento de huertos familiares o para su aprovechamiento comunal.

La trascendencia e importancia de la misión parceladora del Instituto no permite que la adopción de un criterio interpretativo rígido y literal venga a limitar el contenido de esa labor, refiriéndola a una mera división material de las fincas rústicas para atribuir la propiedad de las parcelas resultantes a modestos labradores o para facilitar el acceso a la propiedad de los colonos que las labran. Así viene a reconocerlo el Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete en cuanto dispone que, si los predios que el Instituto adquiera con fines parceladores no fueren susceptibles de dividirse en unidades de explotación físicamente independientes, la difusión del derecho de propiedad pueda lograrse adjudicando esos fondos en régimen de comunidad. Del mismo modo puede suceder que las fincas, además de indivisibles, no sean cultivables, pero que sus producciones espontáneas las hagan especialmente idóneas para su aprovechamiento comunal por el vecindario del término municipal en que radiquen. Por otra parte, la mencionada función del Instituto será de más fácil cumplimiento y resultará más interesante desde el punto de vista social, si, en vez de adjudicar la propiedad de parcelas exigiendo, siquiera sea a largo plazo, el pago de su importe, se atribuye, cuando el inmueble sea apto para el establecimiento de huertos familiares, el disfrute de éstos, mediante el abono de un pequeño canon, a obreros agrícolas cabezas de familia que, con el cultivo de dicha clase de unidades, podrán obtener productos de consumo directo que complementen su modesta economía familiar y encontrarán empleo a su actividad laboral durante los paros estacionales. Por ello, aun cuando ya el artículo segundo del Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro apuntaba la posibilidad de que los predios rústicos adquiridos por el Instituto y carentes de arrendatarios protegidos se destinen en parte a dichos fines, resulta de manifiesta conveniencia que se autorice al Instituto, no sólo a que la totalidad de la finca, o la parte de ésta que no sea apta para el cultivo ni para la explotación individual, pueda entregarse al Ayuntamiento correspondiente con destino a su aprovechamiento comunal por

el vecindario, sino también los fondos cuya características agronómicas permitan instalar en ellos huertos familiares. Dictando, al propio tiempo, normas que regulen la adjudicación de los inmuebles a los Ayuntamientos, así como el disfrute de los huertos familiares y que estimulen el establecimiento de éstos con la concesión de los beneficios que señala el artículo noveno del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Las fincas que para el cumplimiento de su misión parceladora adquiera el Instituto Nacional de Colonización; podrán ser adjudicadas, total o parcialmente, a los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales donde radicaren, siempre que así lo soliciten, en los dos supuestos siguientes:

a) Cuando la total extensión del predio o la porción del mismo que se adjudique sea apta para el establecimiento de huertos familiares, aunque la instalación de éstos requiera, en su caso, la previa realización de obras o mejoras determinadas.

b) Cuando las características agronómicas de la finca, o parte de la misma, o las circunstancias sociales que concurran en el término municipal y las necesidades del vecindario evidencien la conveniencia de conferir a éste el disfrute comunal del todo o parte del inmueble.

Artículo segundo. El valor de adquisición de la finca, o parte de la misma, que se adjudique al Ayuntamiento, y el de las mejoras que realice el Instituto, así como los intereses correspondientes, se reintegrarán a este Organismo por la Corporación adjudicataria en el número de anualidades, no superior a veinticinco, que para cada caso señale el Consejo Nacional de Colonización.

La adjudicación tendrá carácter provisional en tanto el Ayuntamiento no satisfaga al Instituto el total importe de dichas cantidades, continuando atribuido a éste, durante ese tiempo, el dominio del inmueble y correspondiéndole la aprobación de las normas que, para el disfrute de los huertos familiares o para la ordenación del aprovechamiento comunal, dicte el Ayuntamiento, pudiendo adoptar aquel Organismo cuantas medidas estime oportunas para evitar o corregir la infracción de dichas normas.

La falta de pago de cualquiera de las anualidades de reintegro, así como toda actuación del Ayuntamiento, que directa o indirectamente interfiera o desconozca las facultades que, con arreglo a este Decreto, corresponden al Instituto

o que entorpezca o nerve el ejercicio de las mismas, podrá dar lugar a que éste revoque la concesión, imponiendo a la entidad municipal las sanciones que señala el apartado d) del artículo segundo del Real Decreto-ley de nueve de marzo de mil novecientos veintiocho, sin que se descuenta en ningún caso al Municipio el diez por ciento que el aludido precepto faculta.

Artículo tercero. Una vez que el Ayuntamiento adjudicatario haya amortizado totalmente el valor de las fincas y el importe de las mejoras realizadas por el Instituto, así como el de los intereses correspondientes, este Organismo entregará a aquél el título administrativo de adjudicación definitiva, debidamente inscrito a favor de la Corporación municipal, en el Registro de la Propiedad.

Las referidas fincas tendrán, desde el momento de su adjudicación definitiva, el carácter de bienes comunales y estarán sometidas al régimen que para dichos bienes establezca la legislación de régimen local y destinadas a la finalidad que motivó su adjudicación.

Artículo cuarto. Las fincas, o la parte de las mismas, que se destinaren al establecimiento de huertos familiares se considerarán declaradas de interés nacional, al efecto de serles de aplicación los beneficios que señala el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su consecuencia, la adquisición del inmueble por el Ayuntamiento adjudicatario y las obras de transformación de secano en regadío que, con arreglo a proyectos aprobados por el Instituto, hubieren de realizarse para la instalación de dichas clases de huertos, podrán recibir subvenciones del Instituto, que hará efectivas a la Corporación municipal adjudicataria, deduciendo el importe del auxilio al fijar las cuotas anuales de reintegro que ésta ha de satisfacer. El otorgamiento de la subvención y la fijación de su cuantía, dentro del límite que dicho precepto señala, será acordada, en cada caso, por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Director general de Colonización.

Artículo quinto. Tendrá la consideración legal de huerto familiar toda pequeña parcela de regadío próxima a un poblado, en la que una familia campesina pueda obtener, empleando en su cultivo las horas libres de trabajo, productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo. En las comarcas cuyo clima lo permita, los huertos podrán, excepcionalmente, implantarse en terrenos de secano.

La extensión de los huertos estará comprendida entre cinco y veinte áreas; en secano, la equivalencia será oportunamente fijada por el Ministerio de Agricultura.

Artículo sexto. Cada uno de los huertos familiares que se instalen será entregado a un obrero agrícola cabeza de familia, a quien corresponderá su disfrute en tanto en cuanto cumpliere las obligaciones que señala el artículo siguiente.

Dicho disfrute no podrá ser transferido por actos intervivos.

Al fallecimiento del titular del huerto, el disfrute de éste corresponderá a su viuda y, en defecto de ella, a los hijos solteros que continúen viviendo bajo el mismo techo; en otro caso será designado titular del huerto aquel de los hijos cuya familia sea más numerosa, siendo preferido, en circunstancias análogas, el varón a la hembra, y el de más edad al menor.

En ningún caso podrá corresponder al mismo beneficiario el disfrute de dos o más huertos familiares.

Artículo séptimo. Los beneficiarios de huertos familiares vendrán obligados:

Primero. A verificar la explotación del huerto a uso y costumbre de buen labrador, y en forma directa y personal.

Segundo. A satisfacer puntualmente un canon anual de disfrute que, en ningún caso, podrá ser superior al dos por ciento de la cantidad resultante de sumar al precio de adquisición de la tierra el costo de las obras o mejoras que hubiere sido preciso realizar al efecto.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa de pérdida del disfrute del huerto.

El mismo efecto producirá el advenimiento del beneficiario a mejor fortuna o el abandono de la vecindad del término municipal donde radicará el huerto.

Artículo octavo. Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones complementarias estime convenientes para el mejor cumplimiento de este Decreto, y quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de junio.)

(G. C.—2.456)

## Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona (Retiro-Mediodía-Arganzuela)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente Alcalde de la cuarta Zona del Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que para dar cumpli-

miento a cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 259 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y debida constancia en los expedientes de prórroga de primera clase que en el Negociado de Reclutamiento del distrito de Arganzuela, de esta Zona, se tramitan a favor de los mozos que a continuación se relacionan, se interesa saber el paradero de los familiares de dichos mozos, que también se indican:

Reemplazo de 1947.—Mozo núm. 29, Alfonso Alcaide Bonilla; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Rafael Alcaide Luque, natural de Córdoba, casado con doña Cecilia Bonilla Benavente, desapareció a la edad de treinta y dos años de su domicilio conyugal en la calle de Martín Roa, núm. 22, Córdoba, en el mes de diciembre de 1926.

Reemplazo de 1947.—Mozo núm. 31, Alvaro Alcaide Sanz; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Luis Alcaide Dara, natural de Zaragoza, casado con doña Teresa Sanz Jordán, desapareció a la edad de cuarenta y cuatro años de su domicilio conyugal en la calle de Riera Alta, núm. 12, Barcelona, en el mes de septiembre de 1927.

Reemplazo de 1947.—Mozo núm. 603, Salvador Gómez Prieto; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Rafael Gómez Barradas, natural de Madrid, casado con doña Isidora Prieto Martínez, desapareció a la edad de veintisiete años de su domicilio conyugal en la calle de Santiago el Verde, núm. 11, Madrid, en el mes de agosto de 1928.

Reemplazo de 1947.—Mozo número 1.510, Ángel Luis Turanzas Alvarez; el desaparecido, padrastro de dicho mozo, don Domingo Berlinghes Fernández, natural de Madrid, casado con doña Ramona Turanzas Alvarez, desapareció a la edad de treinta y cinco años de su domicilio conyugal en la calle de Galileo, interior núm. 2, en el mes de julio de 1925.

Reemplazo de 1948.—Mozo núm. 168, Eduardo Blanco Viejobueno; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Mariano Blanco Marchante, natural de Cuenca, casado con doña María Viejobueno Lara, desapareció a la edad de treinta y dos años de su domicilio conyugal, en la calle de Camino de Jesús, número 5, Valencia, en el año 1936.

Reemplazo de 1948.—Mozo núm. 545, Agapito González Sánchez; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Manuel González Palacios, natural de Puertollano (Ciudad Real), casado con doña Felisa Gómez Tolosa, desapareció a la edad de veinticinco años de su domicilio conyugal en la calle de Valchermoso, número 68, Madrid, en el año 1931.

Reemplazo de 1948.—Mozo núm. 798, Gabriel Martínez González; el desaparecido, padrastro de dicho mozo, don Federico Ortiz Ruiz, natural de San Roque (Santander), casado con doña Agustina Martínez González, desapareció a la edad de cuarenta y ocho años de su domicilio conyugal en la calle del Comandante Cirujeda, núm. 32, Madrid, en el año 1923.

Reemplazo de 1950.—Mozo núm. 629, Manuel González Alonso; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Victoriano González García, natural de Puerta de Vega (Oviedo), casado con doña Basilia Alonso Miguel, desapareció a la edad de cuarenta y siete años de su domicilio conyugal en la plaza de las Peñuelas, número 12, Madrid, el día 17 de junio de 1938.

Reemplazo de 1950.—Mozo número 1.517, Juan Sánchez Herrero; el desaparecido, padre de dicho mozo, don Cirilo Sánchez Rubio, natural de Piedrahita (Ávila), casado con doña Rufina Herrero Esteban, desapareció a la edad de veintinueve años de su domicilio conyugal en la calle de Hernani, núm. 61, el día 4 de enero de 1937.

Por tanto, se ruega a las Autoridades, así civiles como militares, y al público en general, comuniquen cuantas noticias tengan acerca del paradero de los citados desaparecidos a esta Tenencia de Alcaldía, paseo del Prado, número 30, o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2

(paseo de Reina Cristina, núm. 5), los de los reemplazos de 1947 y 1948, y a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 3, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, los del reemplazo de 1950.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Teniente Alcalde, Ricardo Oreja.

(X.—392)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 25 de abril de 1949, con los números 756.079 de entrada y 205.278 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico para optar a las subastas de servicios públicos, don José García Berdoy Carrera, para tomar parte en el concurso de 5.000 mantas del Parque Central de Intendencia del Ejército del Aire, que fué constituido en 25 de abril de 1949, por pesetas 19.000.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.544)

## Ministerio de Obras Públicas

### Canalización del Manzanares

#### ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras del Proyecto parcial núm. 2 de canalización y urbanización del río Manzanares, construidas por «Corsan», Empresa Constructora, S. A., ha sido solicitada por dicha Sociedad la devolución de la fianza depositada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público para que en el plazo de treinta días naturales puedan ser presentadas durante las horas hábiles en estas oficinas, Villanueva, 12, las reclamaciones, si las hubiere, que hayan sido formuladas ante la Autoridad judicial contra la Empresa Constructora por daños y perjuicios, jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro comprendido en la legislación laboral.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Director (ilegible).

(G. C.—2.478)

(O.—15.712)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Esperanza Gómez Navalón y Enriqueta Rubio Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Iribarri Aparicio, Encarnación Hernández Fernández y María Isabel Corpus Caridad Solchaga, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.949)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Cercedilla.—Año de 1946

Concepto: Rústica

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente:

Providencia.—Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos, a todos los efectos legales.

#### Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Francisca Alvarez Toribio.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 49, destinada a cereal patatas, al sitio de Los Puentes. Tiene una superficie de 8 áreas, y un líquido imponible de 30,40 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con herederos de Tomás Toribio Rispal; al Sur, con Estefanía Toribio Rispal, y al Oeste, con Salvador Gómez González.

Herederos de Pascual Ayuso Martín. Una finca rústica al polígono 15, parcela 15, destinada a huerta frutales, al sitio Los Canales. Tiene una superficie de 6 áreas, y un líquido imponible de 62,94 pesetas. Linda: al Norte, con Santiago Moreno; al Este, con Norberto Herranz; al Sur, con calleja, y al Oeste, con acequia.

Herederos de Julián Gadeón Vargas. Una finca rústica al polígono 13, parcela 33, destinada a huerta frutales, al sitio de Matahondos. Tiene una superficie de 4 áreas, y un líquido imponible de 41,96 pesetas.—Linda: al Norte, con calleja; al Este, con Joaquín Espinosa; al Sur, con Joaquín Espinosa, y al Oeste, con calleja.

Antonio Gómez Moya.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 8, destinada a prado natural y caseta, al sitio de Cuerdas. Tiene una superficie de 35 áreas 48 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 109,97. Linda: al Norte, con calleja de los Guijos; al Este, con Agustín Usallán; al Sur, con carretera Collado Meriana, y al Oeste, con Deogracias Berrocal y Francisco Muguino Hidalgo.

Eusebio González Martín.—Una finca rústica al polígono 8, parcela 18, destinada a cereal patatas, al sitio Los Puentes. Tiene una superficie de 22 áreas, y un líquido imponible de 113,08 pesetas. Linda: al Norte, con Salvador Gómez; al Este, con Constantino López y Servando Losada; al Sur, con Constantino López y C.º del Abajo al Club, y al Oeste, con Mariano Montalvo.

Herederos de José Natalio González. Una finca rústica al polígono 14, parcela 22, destinada a patatas, ejido y hotel, al sitio de Cerquilla del Río. Tiene una superficie de 23 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 156,22 pesetas. Linda: al Norte, con María Fontán; al Este, con calle; al Sur, con María Fontán, y al Oeste, con acequia.

Octavia Guimerá Alonso.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 145, destinada a cereal, patatas y pastos, al sitio La Fábrica. Tiene una superficie de 83 áreas, y un líquido imponible de 298,59 pesetas. Linda: al Norte, con Río de la

Venta; al Este, con calleja; al Sur, con zona urbana, y al Oeste, con carretera de Collado Mediano.

Candelas Morales Gómez.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 29, destinada a cereal, patatas, al sitio de Cerca de la Venta. Tiene una superficie de 5 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 20,52 pesetas. Linda: al Norte y Este, con José Rubio Moreno y Francisca Lumbreras, y al Sur y Oeste, con calleja.

Juan Morales Galán.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 35, destinada a cereal y patatas, al sitio de San Antonio. Tiene una superficie de 15 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 60,40 pesetas. Linda: al Norte, con Estanislao Fernández; al Este, con Blas Gutiérrez Lázaro; al Sur, con herederos de Antonio Prieto Monzón, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 32, destinada a huerta, frutales, al sitio de Arroyo Abajo. Tiene una superficie de 4 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 46,16 pesetas. Linda: a Norte y Este, con herederos de Cándido Espinosa, y al Sur y Oeste, con calleja.

Teodosio Ortiz Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 9, destinada a monte alto, pinar, al sitio de Camorritos. Tiene una superficie de 30 áreas, y un líquido imponible de 24 pesetas. Linda: al Norte, Este y Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Angel Tieran Bendicho y Carlos Rubio.

Clotilde Peralta Muguero.—Una finca rústica al polígono 16, parcela 10, destinada a prado natural, monte bajo, al sitio de Cuerdas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 61 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 486,21 pesetas. Linda: al Norte, con Francisco Muguero Muguero; al Este, con Francisco Muguero Muguero y Ayuntamiento; al Sur, con carretera de Collado Mediano, y al Oeste, con término de Los Molinos.

Sebastián Piñuela González.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 42, destinada a cereal y patatas, al sitio de Matalascabras. Tiene una superficie de 8 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 73,01 pesetas. Linda: al Norte y Este, con calleja; al Sur, con Pedro Martín Martín, y al Oeste, con término Los Molinos.

José Prados Fernández.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 149, destinada a cereal y patatas, al sitio Los Linares. Tiene una superficie de un área 20 centiáreas, y un líquido imponible de 8,58 pesetas. Linda: al Norte, con calleja de la Fragua; al Este y Sur, con el Estado, y al Oeste, con María Rodrigo, hoy Eleuteria Gómez Rodrigo.

Marcelino Prado González.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 12, destinada a cereal, patatas y transformador, al sitio de Ensanche. Tiene una superficie de 3 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 25,17 pesetas. Linda: al Norte, con calleja; al Este, con José María Prieto; al Sur, con Joaquín de Pablo Blanco, hoy Filomena Sáenz de Miera, y al Oeste, con calleja.

Pilar Rovira Herranz.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 9, destinada a cereal y pastos, al sitio de Ensanche. Tiene una superficie de 22 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 2,94 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de Collado Mediano; al Este, con calle de Los Molinos; al Sur, con zona urbana, y al Oeste, con Francisco Lorena Pérez Electa y Tarsicio Gómez.

Emilio Sáenz Iruenzo.—Una finca rústica al polígono 9, parcela 4, destinada a secano cereal y pozo, al sitio Los Cerrillos. Tiene una superficie de 34 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 23,73 pesetas. Linda: al Norte, con Prudencio Gutiérrez; al Este, con camino Cerrillos; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con camino Cercedilla a Escorial.

Pantaleón Sáenz de Miera Martín y Francisco Martín.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 142, destinada a huerto, frutales, al sitio la Estación. Tiene una superficie de 36 áreas 80 centi-

áreas, y un líquido imponible de 404,90 pesetas. Linda: al Norte y Este, con población; al Sur, con callejón, y al Oeste, con herederos de Emilio Herrera Valencia.

Maximina Sánchez Salchero.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 27, destinada a cereal y patatas, al sitio de San Antonio. Tiene una superficie de 47 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 243,64 pesetas. Linda: al Norte, con calleja; al Este, con Mariano González González; al Sur, con camino Ancho, y al Oeste, con Mariano González.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Cercedilla.—Año de 1947**  
**Concepto: Rústica**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia. — Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores**

Rosendo Alacid Olivares.—Una finca rústica al polígono 17-18, parcela 57, destinada a pastos, al sitio Collado del Hoyo. Tiene una superficie de 18 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 1,88 pesetas. Linda: al Norte, con finca urbana; al Este, con calleja; al Sur, herederos de Emiliano Morales, y al Oeste, con herederos de Emiliano Morales.

Herederos de Pascual Alonso o Ayuso Martín.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 15, destinada a huerto, frutales, al sitio Los Canales. Tiene una superficie de 6 áreas, y un líquido imponible de 62,94 pesetas. Linda: al Norte, con Santiago Moreno; al Este, con Norberto Herranz; al Sur, con calleja, y al Oeste, con acequia.

Manuel Calles Cerco.—Una finca rústica al polígono 15, parcela 8, destinada a patatas, al sitio Su Cebollita. Tiene una superficie de 25 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 131,58 pesetas. Linda: al Norte, con zona urbana; al Este, con camino de Los Molinos; al Sur, con calle, y al Oeste, con Francisco Lorena Pérez Electa y Tarsicio Gómez.

Herederos de Asunción González Alonso.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 134, destinada a patatas, al sitio de Cerquillona. Tiene una superficie de un área 65 centiáreas, y un líquido imponible de 10,69 pesetas. Linda: al Norte, con José López Vargas; al Este, con María Rodrigo Martín, hoy Juan Gómez Rodrigo, y al Sur, con herederos de Cirilo Rubio, y al Oeste, con Eleuterio Eslinosa y Felipe García.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Cercedilla.—Año de 1948**  
**Concepto: Rústica**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia. — Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores**

Cándida González Alonso.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 82, destinada a huerto, frutales, al sitio de Arroyo Abajo. Tiene una superficie de 3 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 33,57 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Eladia Valencia y Cándida Yusta, hoy Agustina Valencia; al Este, con Arroyo Abajo; al Sur, con Arroyo Abajo y calleja, y al Oeste, con calleja.

Francisco y herederos de Esteban González González.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 64, destinada a cereal y patatas, al sitio de Cercas Lenguas. Tiene una superficie de un área 60 centiáreas, y un líquido imponible de 13,58 pesetas. Linda: al Norte, con cacera; al Este, con Faustino Juez y Alejandro Hortal; al Sur, con Faustino Juez, y al Oeste, con cacera.

Herederos de Manuel López Cano.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 65, destinada a huerto, frutales, al sitio de Linares. Tiene una superficie de 8 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 90,21 pesetas. Linda: al Norte, con población; al Este, con Eleuterio Arias, hoy Eugenio Lovilla Benito; al Sur, con zona urbana, y al Oeste, con población.

Manuel Lucini Ruiz de Vallejo.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 12, destinada a monte alto, pinar y hotel, al sitio de Camorritos. Tiene una superficie de 13 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 10,19 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con el propietario; al Sur, con ferrocarril eléctrico, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Elias Frolián Rodrigo Miquélez.—Una finca rústica al polígono 17-18, parcela 31, destinada a erial a pastos, al sitio Praderas. Tiene una superficie de 20 áreas y un líquido imponible de 1,40 pesetas. Linda: al Norte, con Constantino López; al Este, con carretera del Sanatorio; al Sur, con el declarante, y al Oeste, con río de la Venta.

Bernardino Sáenz de Miera.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 10, destinada a erial a pastos, al sitio La Cerquilla. Tiene una superficie de 4 áreas, y un líquido imponible de 0,40 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Cercedilla a estación; al Este, con zona urbana, y al Sur y Oeste, con Juliana Sáenz de Miera Martín.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Cercedilla.—Año de 1949**  
**Concepto: Rústica**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia.—Que desconociéndose el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expres-

arán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

**Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores**

José Antonio Castro Martín.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 18, destinada a monte bajo y prado, al sitio Las Tejas. Tiene una superficie de 2 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 594,66 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento y José María Basterra; al Este, con José María Basterra, Maximiliano Gómez y calleja; al Sur, con ferrocarril eléctrico, y al Oeste, con Máximo Gómez y Ayuntamiento.

Mariano González González.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 7, destinada a regadío, erial, cereal y pastos, al sitio Herrén de San Antonio. Tiene una superficie de 36 áreas 81 centiáreas, y un líquido imponible de 143,78 pesetas. Linda: al Norte, con pinar del Ayuntamiento; al Este, con Juan Berzal, Manuel Barral y herederos de Antonio Toribio; al Sur, con camino de Navacerrada, y al Oeste, con Victoriano Barral.

Antonio Morales Estenaga.—Una finca rústica al polígono 3, parcela 50, destinada a monte bajo, estanque, prado natural y hotel, al sitio de cerca del Barranco. Tiene una superficie de 22 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 59,09 pesetas. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con herederos de Celedonio Rivas; al Sur, con arroyo, y al Oeste, con Ayuntamiento.

Lorenzo Santiago Moreno Blasco.—Una finca rústica al polígono 16, parcela 4, destinada (no consta), al sitio Canales. Tiene una superficie de 2 hectáreas, y un líquido imponible de 1.123,92 pesetas. Linda: al Norte, con Fernando Martín y otro; al Este, con río de la Venta y otro; al Sur, con calleja del Molino, y al Oeste, con cañada de Segovia.

Eusebio Rivas Morales.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 39, destinada a cereal, patatas y prado natural, al sitio de Cerquillas. Tiene una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 85,51 pesetas. Linda: al Norte, con Juliana González y Juan López Turrero; al Este, con calleja; al Sur, con Juan Gómez Rodrigo y Antonio Alonso, y al Oeste, con población, Antonia Jiménez y Joaquina Toribio.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**AYUNTAMIENTOS**

**MANZANARES EL REAL**

En el Corral de Concejo de esta Villa se hallan depositadas las reses mostrencas que tienen las siguientes características:

Una cabra dominica, de dos años aproximadamente, muesca en oreja derecha y raja en la izquierda, cuarto trasero. Un chivo de igual pelo que la cabra, sin más características.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá con arreglo al Reglamento de Reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Manzanares el Real, junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.462) (O.—15.713)

**ALGETE**

El día 5 de julio, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para la venta de 47 metros cúbicos de madera de olmo en rollo, bajo el tipo mínimo de tasación de 275 pesetas metro y el máximo de trescientas setenta y cinco pesetas, no pudiendo concurrir más que los que posean el certificado de comprador, y con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que, en el caso de quedar desierta, se celebrará una segunda al día siguiente, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

Algete, 7 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.460) (O.—15.715)

**ARGANDA DEL REY**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para la adjudicación del aprovechamiento del esparto de los Cerros Concejiles y Agregados, durante el presente año de 1950, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Admitiéndose reclamaciones durante el plazo de los tres días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Arganda del Rey, 10 de junio de 1950.—El Alcalde, José del Pozo.

(G. C.—2.458) (O.—15.706)

**ZARZALEJO**

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de fecha 28 de mayo pasado, a la que asistieron la totalidad de los señores que la integran, por unanimidad se acordó la enajenación a perpetuidad de las parcelas de terreno propiedad de este Ayuntamiento, las cuales aparecen reseñadas en el respectivo expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y que, dado su número, no se hacen constar.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, conforme previene el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938, quedando abierta información pública durante el plazo de quince días naturales, a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el referido acuerdo, así como las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicadas en este término municipal.

Zarzalejo, junio de 1950.—El Alcalde, Bernabé Verderas.

(G. C.—2.457) (O.—15.707)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida este Ayuntamiento por la Superioridad, se anuncia a subasta pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, la venta de las parcelas de terreno propiedad de este Ayuntamiento, para en ellas edificar, y que se encuentran enclavadas en el sitio conocido por «Eras de Trillar», cuyas parcelas son las siguientes:

Primera.—Parcela de terreno señalada con el núm. 16 del Plano parcelario, que consta de 234 metros cuadrados, solicitada por don Paulino Magro Atienza, vecino de Madrid.

Segunda.—Parcela de terreno señalada con el núm. 17 del Plano parcelario, que consta de 360 metros cuadrados, solicitada por el expresado don Paulino Magro Atienza.

Tercera.—Parcela de terreno señalada con el núm. 22 del Plano parcelario, la cual consta de 360 metros cuadrados,

solicitada por don Alfredo Domínguez Machado, vecino de este pueblo.

Las subastas de estas parcelas tendrán lugar a partir del siguiente día de transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe de las mismas.

El tipo de tasación para la venta de estas parcelas es el de 10 pesetas por metro cuadrado, al cual ha de atenerse el rematante, no siendo admitida ninguna proposición que no cubra esta tasación.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados en el acto de su celebración y en el transcurso de media hora, las cuales irán reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, reintegro y titulación correspondiente a este expediente serán de cuenta del rematante.

Becerril de la Sierra, 1 de junio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.459) (O.—15.716)

#### CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que acordado por esta Corporación arrendar en pública subasta el derecho a explotar en los festejos, los días 14 y 15 de agosto del corriente año, dos corridas de novillos-toros, se celebrará dicho acto el día 30 del mes actual, a las once de la mañana, por el sistema de pliegos cerrados y con entera sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento ofrece la subvención de quince mil pesetas y la verbena, como en años anteriores.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 6 de julio próximo, a la misma hora y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 10 de junio de 1950.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—2.461) (O.—15.714)

### Caja Nacional del Seguro de Enfermedad

#### EDICTO

Don José María Díez Posada, Inspector Médico de primera de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, Juez instructor en el expediente disciplinario que se instruye al Auxiliar sanitario don Arturo de Siles Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero; por el presente se cita para que en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sagasta, núm. 6.

En caso de no presentarse en el plazo fijado, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 13 de mayo de 1950.—El Inspector-Médico, Juez instructor, José María Díez Posada.

(G. C.—2.455) (B.—3.535)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el núm. 761, de 1946, a instancia de Marino Prado Morante, contra Sergio Muñoz Merlo, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### A u t o

En Madrid, a 18 de abril de 1950.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, di-

jo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número de rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 18 de febrero de 1947, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Juan Esteban Romera. (Rubricado.)—Ante mí, Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a Marino Prado Morante, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 7 de mayo de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—606)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTOS

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos de reclamación por ropas de trabajo, seguidos a instancia de Clemente Rodríguez Pareja, contra «Reyca», y en providencia dictada en los mismos con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Seis compresores de colante, de igual diámetro, pintados en color oscuro, para cámara frigorífica, para una capacidad de medio metro cúbico, nuevos, tasados pericialmente en 12.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 3 de julio y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 12.000 pesetas, rebajadas con el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Aurelio Fernández y Fernández, en calidad de depositario judicial; a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a esta segunda subasta, y en el domicilio del ejecutado, calle de García de Paredes, núm. 9, para ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 expido el presente en Madrid, a 16 de junio de 1950. Ante mí, P. H., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.261)

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos de reclamación por salarios, seguidos a instancia de Julián Bárcenas Martínez, contra «Producciones Carmona», y en providencia dictada en los mismos con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Veinticinco cajas conteniendo el negativo de la película «Maleficio» y seis cajas de descartes, sin que conste el me-

traje de cada una de ellas, tasadas pericialmente en 140.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 3 de julio y hora de las once y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 140.000 pesetas, rebajadas con el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Alberto Arroyo Villarroel, en calidad de depositario judicial, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a esta segunda subasta, y en el domicilio del ejecutado, paseo de Rosales, núm. 54, para ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5 expido el presente en Madrid, a 16 de junio de 1950. Ante mí, P. H., Fernando M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.262)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### Presidencia

Por el presente se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia Municipal que más abajo se indica, el cual deberá ser provisto mediante concurso celebrado conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949:

Juez comarcal sustituto de Torrejón de Ardoz.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exige el citado Decreto Orgánico, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1950.—Lescure. (G. C.—2.480) (I.—607)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, se siguen por «La Campiña Triguera», S. A., contra don Manuel Breso de Castro y don Isidoro Martínez Ranz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal número cuatro de la casa número uno de la calle de Juan Pantoja, de esta capital, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### Sentencia número 195

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias R. Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín.—En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—Visto ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, en el que es demandante la entidad «La Campiña Triguera», Sociedad Anónima, con domicilio en esta Villa, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares y defendida por el Letra-

do don Antonio Laguna Serrano; y demandados, don Manuel Breso de Castro, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; y don Isidoro Martínez Ranz, dependiente y de esta vecindad, al que representa el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defiende el Letrado don Antonio González Muñoz; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en catorce de noviembre último, en cuanto estimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por el demandado don Isidoro Martínez Ranz se declara incompetente, para conocer de la demanda interpuesta por «La Campiña Triguera», Sociedad Anónima, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal número cuatro de la casa número uno de la calle de Juan Pantoja, de esta capital, y se imponen a la parte demandante las costas del procedimiento; y revocamos la dicha sentencia respecto a la absolución de la demanda que contiene, y sobre cuyo extremo no ha lugar a dictar pronunciamiento; todo ello sin hacer declaración de costas en esta segunda instancia. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Manuel Breso, y de no solicitarse dentro de segundo día la notificación personal se hará por edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín (rubricados).

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha, por su Ponente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Manuel Breso de Castro, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(A.—13.534)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Secretaría a mi cargo penden, en virtud de apelación, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, por don Cipriano Sánchez García, contra don Mariano Martín Sánchez, sobre otorgamiento de documento de traspaso, en los que se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia número 190

Al margen: Autos seguidos por don Cipriano Sánchez García con don Mariano Martín Sánchez, sobre otorgamiento de documento de traspaso.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo y Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.

En la villa de Madrid, a 13 de mayo de 1950.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Cipriano Sánchez García, mayor de edad, casado, cocinero y vecino de esta capital, demandante-apelante, representado actualmente por el Procurador don Ignacio Corujo y defendido por el Letrado don Justo Torralba, con don Mariano Martín Sánchez, también mayor de edad,

casado, empleado y de igual vecindad, en concepto de tutor y representante legal de los menores María del Carmen, Luis y María Agustina Martín Morejón, y éstos en concepto de hijos y herederos de doña Raquel Morejón Sánchez, demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre otorgamiento de documento de traspaso.

Acceptando ...

*Fallamos*

Que confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo en 10 de mayo de 1949, en cuanto desestima, como desestimamos, la demanda interpuesta por don Cipriano Sánchez García, contra los herederos de doña Raquel Sánchez, sus hijos María del Carmen, Luis y María Agustina Martín Morejón, representados por el Procurador don Pascual González del Rivero Sánchez, a nombre del tutor de dichos menores, don Mariano Martín Sánchez, sobre otorgamiento de traspaso del hotel sito en Chamartín de la Rosa, Colonia Albéniz, calle Maestro Chapí, núm. 8, y otros extremos, de cuya demanda absolvemos a los demandados; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado-apelado don Mariano Martín Sánchez, como tutor y representante legal de los menores María del Carmen, Luis y María Agustina Martín Morejón, éstos en concepto de hijos y herederos de doña Raquel Morejón Sánchez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilmo. señor Presidente, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, votó en Sala y no pudo firmar, Obdulio Siboni Cuenca; Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier Sánchez-Pacheco (rubricado).

Es cierto y concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de junio de 1950.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.482) (C.—5.259)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 17, de los de esta capital, se sigue contra Benito Pascual Castro, por el delito de lesiones, y en la que es parte acusadora doña Adelina Simón y don Gregorio Díaz, se dictó por la Sala la providencia que contiene el tenor siguiente:

Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia del Oficial de Sala, requiérase a doña Adelina Simón y don Gregorio Díaz, para que en término de diez días se personen en la causa con nuevo Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará la tramitación de la misma

sin su intervención, y transcurrido dicho término dese cuenta para acordar lo que proceda.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Adelina Simón y don Gregorio Díaz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1950.—Enrique Torres.

(G. C.—2.481) (C.—5.260)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra la Empresa de toros de la Plaza de Vista Alegre, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por el precio y condiciones que se expresan a continuación, los siguientes bienes embargados a la citada Empresa:

Un fichero metálico de tres cajones grandes y dos más pequeños en su parte superior, de 1,50 x 0,60.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las siguientes

##### Condiciones

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, o sea, por la cantidad de 2.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la citada Empresa, calle del Príncipe, núm. 10, siendo depositario don Antonio Martorell.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1950. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—5.264)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de don Mariano López de Ayala y del Hierro, contra doña María de la Concepción y don Antonio Ruiz Rey, sobre pago de ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez dos novenas partes indivisas que a los demandados corresponden en la finca siguiente:

«Urbana.—Hotel en el que se encuentra establecida la Casa de Salud de «Nuestra Señora del Carmen», situado en esta capital, lugar conocido con el nombre de «Quinta del Espíritu Santo», de cuya posesión formó parte, señalado con el número dieciocho de la calle de Bocángel, con vuelta a la del Marqués de Mondéjar, por donde corresponde el número cinco, lindante su fachada principal, al Norte, con la calle de Bocángel, por donde tiene su entrada; al Oeste hace también fachada a la calle del Marqués de Mondéjar; por la izquierda, al Este, con terreno de la viuda de Muñoz, y por la espalda, al Sur, con más terrenos de la finca del Espíritu Santo; cuyas lindes forman un polígono irregular, que comprende una superficie de mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta décimos de otro, equivalentes a diecinueve mil novecientos ocho pies y setenta y dos décimos de otro, también cuadrados; superficie de

la cual pertenecen a la casa hotel ciento cincuenta y siete metros y a jardín mil trescientos ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, consistiendo la edificación en planta de sótanos, bajo, principal y buhardillas; y por la fachada hay escalinatas de ingreso a la planta baja. En este hotel se han agregado varios cuerpos de edificación, destinándolos a sanatorio. La parte delantera del jardín está separada de las calles por verja de hierro con machos de ladrillo. El edificio de sanatorio se halla constituido por dicho hotel y varios cuerpos adosados al mismo en forma irregular que posteriormente se han ido añadiendo por la derecha y por el testero, cuyas ampliaciones o cuerpos adosados tienen planta baja y principal, habiendo un cuerpo a la derecha que sólo tiene planta baja. En la parte de terreno que queda detrás de esta construcción principal hay otra de menor importancia, consistente en un pabellón de planta baja con muros de ladrillos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas dos novenas partes indivisas de finca salen a subasta por la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—13.537)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del número seis, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de «Secamita, S. A.», contra don Augusto García Chillón, sobre pago de nueve mil cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, en los que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Auto

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el anterior escrito se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don Augusto García Chillón, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, por lo que se emplazará por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, haciéndole saber que deberá personarse en los autos dentro del

término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Se ratifica el embargo llevado a cabo por el Juzgado municipal número once, de los de esta capital, con fecha trece de mayo último, respecto a los muebles y enseres existentes en el local de Fernán González, número treinta, tienda izquierda con vivienda, como de la propiedad de dicho demandado, señor García Chillón.

El señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta; doy fe.—Carlos Obiols.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Augusto García Chillón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—13.521)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que el Procurador don Paulino MonSalve Flores, en nombre y con poder bastante de don Juan Gómez Giménez, a medio de escrito fecha uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que correspondió a este Juzgado, recurrió exponiendo: Que su representado nació en Santa Clara (Isla de Cuba) el 28 de enero de 1885, siendo hijo legítimo de don Victoriano Gómez Rodríguez y doña Dolores Giménez Álvarez. Y hallándose casado con doña Zoila González de la Huelga; que no obstante lo expuesto, la realidad es que siempre en la vida familiar y en la social el don Juan Gómez Giménez ha sido conocido y sigue siéndolo por los apellidos de Gómez Arandedo y Jiménez, como lo revelan los sobres de correspondencia, telegramas e incluso reseñas periodísticas que acompañan; que existe especialmente un documento auténtico, acta autorizada el 17 de junio de 1942 por el Notario de La Coruña don Manuel Pardo de Vera, a petición del padre de su representado, que acredita cómo desde sus antepasados viene utilizándose el poner el apellido Gómez unido a Arandedo; que precisamente por ser tan frecuentes los patronímicos Juan Gómez Giménez y existir varias personas con los mismos nombres y apellidos, a veces en el mismo edificio o en los próximos en que se vive, su representado, hombre de negocios y de varias actividades industriales, con correspondencia abundante, se había visto obligado a utilizar desde hace muchos años el apellido de Arandedo en todas sus relaciones familiares, sociales y comerciales, lo que ha creado ya un estado de hecho que era preciso revestir de protección legal, ya que no se trata de alterar caprichosamente los apellidos legalmente formados, sino de consagrar un uso ininterrumpido y de bastante tiempo, impuesto por las circunstancias antes expresadas y confirmado por una tradición de más de cien años, que satisface la necesidad práctica de evitar confusiones y coincidencias, siempre lamentables, con personas que ninguna relación guardan con su representado; y suplicando por todo ello se tramitase el oportuno expediente, dictando en su día resolución aprobando la utilización como primer apellido a su representado de «Gómez Arandedo», a fin de hacerlo constar en el Registro Civil.

Lo que se hace público a medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren con derecho a ello puedan formular su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—13.527)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de doña María del Carmen Fernández Lasso de la Vega, contra la Compañía mercantil anónima denominada «Inmobiliaria Pozas», S. A., para la efectividad de un préstamo de doscientas mil pesetas, gastos, intereses y costas, se sacan por primera vez a pública subasta las dos fincas hipotecadas que se describen así:

Una casa situada en Madrid, y su barrio de Pozas, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Alberto Aguilera en la manzana primera del Ensanche, que según los títulos de propiedad mide por su fachada, entre Norte y Oriente, diecisiete metros y cuarenta centímetros; la medianería mancomunada con la casa número cuarenta y uno, entre Poniente y Oriente, veinticuatro metros y veinticuatro centímetros; el testero o fachada a la calle de Hermosa, entre Mediodía y Poniente, quince metros y dieciséis centímetros, comprendiendo estas líneas una superficie total de cuatrocientos tres metros y cuarenta y seis decímetros, o sean cinco mil ciento noventa y siete pies cuadrados, y según la certificación pericial mide esta casa por su fachada principal diecisiete metros ochenta centímetros; por la medianería de la casa número cuarenta y uno, que más adelante se describirá, que fué propiedad del don Angel de las Pozas y Torreinte, hoy «Inmobiliaria Pozas», Sociedad Anónima, de veinticuatro metros quince centímetros; en la fachada de la calle de Hermosa, quince metros con noventa y ocho centímetros, y de la calle de Solares cierra el perímetro con veinticuatro metros y diez centímetros, determinando estas líneas la figura de un cuadrilátero, que contiene una extensión superficial de cuatrocientos siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, o sean cinco mil doscientos cincuenta pies cuadrados y sesenta y nueve décimas. Consta de planta baja, destinada a tienda con su vivienda, portal de ingreso y portería; pisos principales y segundos, divididos cada uno en cinco habitaciones, sotabanco en cuatro y buhardillas.

Otra casa sita en el mismo barrio de Pozas, señalada con el número cuarenta y uno de la calle de Alberto Aguilera, manzana primera del Ensanche y segunda parcial del expresado barrio; según los títulos de propiedad, mide: por su fachada al Norte, con inclinación a Oriente, dieciséis metros y setenta y dos centímetros; en su extremo derecho, y formando ángulo agudo y saliente con la posesión, parte la segunda línea que es medianería mancomunada al Poniente, con la casa número quince, y mide veinticuatro metros y veinticuatro centímetros; en el extremo de ésta, y formando ángulo obtuso con ella, se extiende la tercera, que mide dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y es fachada a la calle de Hermosa; al Mediodía, con inclinación a Poniente, y a la terminación de ésta formando con ella ángulo agudo, parte de la cuarta línea que unida a la primera cierra el perímetro con veinticuatro metros y veinticuatro centímetros, y es medianería mancomunada por Oriente, con la casa antes inscrita, comprendiéndose en estas líneas una superficie total de cuatrocientos siete metros y diecisiete decímetros, equivalentes a cinco mil doscientos cuarenta y un pies y setenta y cinco décimas cuadrados, que es la que resulta inscrita en el Registro, y por lo que aparece de la certificación pericial librada por el Arquitecto don Emilio Boix y Merino, la línea de fachada sobre la calle de Alberto Aguilera mide dieciséis metros y cincuenta centímetros; la medianería mancomunada que forma con la casa número cuarenta y tres, con veinticuatro metros y quince

centímetros; las precedentes líneas terminan la figura de un cuadrilátero, que contiene una superficie de cuatrocientos tres metros y treinta y nueve decímetros, equivalentes a cinco mil ciento noventa y cinco pies ochenta y dos décimos cuadrados. Consta de planta baja, destinada a tiendas, portal de ingreso y portería; pisos principal y segundo, divididos en cuatro habitaciones cada uno, y sotabanco, en cinco buhardillas.

La subasta de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día veintiuno de julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, o sea, doscientas mil pesetas cada finca, fijado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.541)

## GETAFE

Relación de solicitantes para el cargo de Juez de paz de San Martín de la Vega:

Don Pedro Guijorro Moncayo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que, en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, a tenor de lo establecido en el artículo 48 del Decreto de 25 de febrero último, modificando el Orgánico de Jueces comarcales y de paz, se expide la presente en Getafe, a 14 de junio de 1950.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Drapguet.

(I.—605)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Folguera Martorell (Francisca), de sesenta y dos años, viuda, domiciliada

últimamente en la calle de la Reina, número 23, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada en causa por corrupción de menores núm. 480, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado con fecha 3 de junio de 1950 decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión provincial de Mujeres de Madrid.

(B.—3.394)

Gómez Meana (Carmen), de cuarenta y cinco años de edad, viuda, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, núm. 21, cuyas demás circunstancias no constan, procesada en causa por corrupción de menores núm. 480, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado con fecha 3 de junio de 1950 decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Mujeres.

(B.—3.397)

Brú Micó (Consuelo), natural de Barcelona, hija de Federico y de Dolores, de treinta y cuatro años, casada, domiciliada últimamente en la calle de Cicerón, núm. 6, piso primero, procesada en causa por corrupción de menores número 480, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado con fecha 3 de junio de 1950 decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión provincial de Mujeres de Madrid.

(B.—3.396)

Molina de la Cotera (Juan), natural de Barcelona, hijo de Juan y de Luisa, de treinta y seis años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Cicerón, núm. 6, piso primero, procesado en causa por corrupción de menores número 480, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado con fecha 3 de junio de 1950 decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión provincial de Madrid.

(B.—3.395)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en el día de hoy (27 de mayo de 1950), en méritos del sumario 295, de 1948, por robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que anteriormente se publicaron llamando al procesado Angel Amandi Pérez de Laveaga, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión.

(B.—3.368)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta de orden, del año en curso, a instancia de don Joaquín de Cárdenas Llavenera, representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo y dirigido por el Letrado don Clemente Monje Sancho, contra don Luis Martín Montes, en ignorado paradero y situación de rebeldía, y doña Juana García Martínez, dirigida por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Carlos Serratacó Viada,

Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Joaquín de Cárdenas Llavenera y dirigido por el Letrado don Clemente Monje Sánchez, contra don Luis Martín Montes, en situación de rebeldía, y doña Juana García Martínez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número ocho de la calle de Manuel Fernández y González, de esta capital, con renta anual de dos mil cuatrocientas pesetas; y

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación del actor don Joaquín de Cárdenas Llavenera, y dirigido por el Letrado don Clemente Monje Sancho, contra don Luis Martín Montes, en situación de rebeldía, y doña Juana García Martínez, en su propio derecho y dirigida por el Letrado don José Jurado García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, entre el administrador del actor y el demandado señor Martín, del piso segundo derecha de la casa número ocho de la calle de Manuel Fernández y González, de esta capital, debiendo estar y pasar las partes por esta resolución de contrato de arrendamiento, y, en su consecuencia, condeno a los demandados, don Luis Martín Montes y doña Juana García Martínez, a que desalojen y pongan a la libre disposición del actor o de la persona en que en su derecho legal le represente el referido piso, en el plazo de seis meses, que empezarán a contarse a partir del día siguiente en que sean apercibidos, y previa la firmeza de este fallo; en la inteligencia de que de no efectuarlo así se procederá a su lanzamiento; y condeno en costas de este proceso a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Fué publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Luis Martín Montes, doy el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—13.530)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 11

Felipa Pacheco Núñez, de cuarenta y siete años, natural de Segovia, hija de Martín y Juana, y con domicilio ignorado, y Antonio San José de la Fuente, de cincuenta y un años, hijo de Angel y de Lucía, natural de Valladolid y con paradero desconocido, se los cita para que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 744, de 1949, en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para recibirles declaración como denunciante y denunciado, respectivamente.

(B.—3.265)

José Miguel Moya, de veintinueve años, soltero, natural de San Sebastián, y sin domicilio conocido, se le cita para

que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 187, de 1950, para recibirle declaración como denunciado.

(B.—3.266)

## JUZGADO NUMERO 12

Pedro Antonio Caballero Hita, de veinticinco años, casado, hijo de Angel y Felipa, natural y vecino de Canillas (Madrid), domiciliado últimamente en Francisco Barreras, 8, se le cita para que el día 27 de junio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 33, de 1950.

(B.—3.125)

Papa Faulig (Au), de diecisiete años, soltero, natural de Senegal (San Luis), y domiciliado últimamente en Montera, 31, se le cita para que el día 27 de junio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 229, de 1950.

(B.—3.124)

Juan Ayllón Carrión, de cuarenta años, viudo, chófer, hijo de Rafael y Margarita, natural de Andújar (Jaén), y domiciliado últimamente en Jardines, 20, se le cita para que el día 27 de junio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 645, de 1949.

(B.—3.123)

Florentino García Rodríguez, de veintisiete años, vaquero, hijo de Atilano y Benita, natural de Nambroca (Toledo), y domiciliado últimamente en Quinta de la Paloma, 3, se le cita para que el día 4 de julio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a

celebrar juicio de faltas núm. 13, de 1950.

(B.—3.148)

Antonio Roldán Rodríguez, de cuarenta y dos años, casado, albañil, hijo de José y de Elena, natural de Granada, y domiciliado últimamente en Doctor Santero, núm. 13, se le cita para que el día 27 de junio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 288, de 1950.

(B.—3.309)

## JUZGADO NUMERO 13

Rollán Rodríguez (Angel), de treinta y ocho años, casado, guarda, hijo de Ricardo y de Angela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en camino de Pellejeros, 11, se le cita para que el día 22 de los corrientes, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a celebrar juicio de faltas núm. 131, de 1950.

(B.—3.416)

## JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 42.—Carmen Sousa González, de veinticinco años de edad, casada, hija de José y de Generosa, domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 76, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 21 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra María Alvarez Martínez.

(B.—3.202)

Juicio de faltas núm. 95.—Ramón Robles Arribas, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 28 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.203)

Juicio de faltas núm. 130.—Enriqueta Martínez Iglesias, de veintitrés años, soltera, hija de Antonio y de Esperanza, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 134, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 21 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—3.204)

Juicio de faltas núm. 130.—María Romero Sanz, de treinta y tres años de edad, soltera, hija de Vianor y de Estanisláa, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 134, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 21 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—3.205)

Juicio de faltas núm. 231.—Julia Dominguez González, de diecinueve años de edad, soltera, hija de Rafael y de Jacinta, de la que se ignora su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 28 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.206)

Juicio de faltas núm. 614, de 1949.—Catalina Martínez Gómez, de cincuenta años, viuda, hija de Bernardo y de Atanasia, domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 21 de julio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra la misma.

(B.—3.267)

## JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas seguido por amenazas se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Fernández Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.233)

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Engracia Esteban Santos y Josefa Quelmo González, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.176)

En juicio de faltas seguido por malos tratos se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Soledad Labastida Robles, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.175)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 4, de 1950, seguidos por daños, contra Valentín Asensio, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser re-

artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

145. Conceder a la Asociación Cultural de «Amigos de los Quintero» la cantidad de 2.000 pesetas, para que puedan llevar a cabo su labor cultural en pro de la memoria de los dos insignes comediógrafos; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

146. Acceder a lo solicitado por don Higinio París Eguilaz, Director del Instituto de Economía Aplicada, concediéndole, como en años anteriores, la cantidad de 2.000 pesetas, para atender a los fines culturales que, en los cursos organizados por dicho Instituto, se realizan; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

147. Conceder al Sindicato de Iniciativas y Turismo la cantidad de 12.000 pesetas, como en años anteriores, para que pueda atender a los gastos de propaganda turística que, en pro del conocimiento artístico de nuestra provincia, desarrolla; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

## EDUCACIÓN

148. Conceder a don Andrés Martínez Angeles la cantidad de 1.000 pesetas, para que pueda proseguir sus estudios artísticos en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

149. Conceder al Director del Colegio de Nuestra Señora de Fátima, don José Gómez, establecido en el barrio de Usera, la cantidad de 1.000 pesetas, para la adquisición de libros escolares, con destino a los niños pobres del mencionado Colegio; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

## GOBIERNO INTERIOR

150. Acceder a la petición formulada por Maximiliana Segoviano Cabrera, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en

acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

131. Acceder a lo solicitado por don Angel Amigo Ramos, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

132. Acceder a lo solicitado por don Pedro Mantilla Pérez Ayala, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

133. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Acevedo Carrasco, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

134. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen García Barreno, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia voluntaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

135. Acceder a lo solicitado por doña María Teresa Guinea Gaura, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retri-

querido personalmente para el pago de responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.393)

—Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 770, de 1948, seguidos por hurto, contra Roberto García Ortiz, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.392)

## JUZGADO NUMERO 19

Menéndez Menéndez (Ramón), cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 24 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 147, de 1950.

(B.—3.242)

Alarcón Pérez (Antonio), de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 24 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 760, de 1949.

(B.—3.243)

Por el presente se cita a la persona o personas que acrediten ser dueñas de unos recortes de pieles pequeños, que, al

parecer, han sido sustraídos, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezcan el próximo día 24 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 760, de 1949.

(B.—3.244)

José Luis Alvaro Valor, con domicilio en la calle de Orellana, núm. 15, de donde se marchó para Méjico el día 4 de marzo próximo pasado, desconociéndose su domicilio actual, comparecerá el día 27 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 93, de 1950.

(B.—3.245)

Cruz Ochoa (Margarita), de treinta años, soltera, sus labores, hija de Carlos y de María, natural de Villarcayo (Burgos), que estuvo domiciliada en la calle de la Cruz, núm. 19, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a la moral y a los agentes de la Autoridad, núm. 210, de 1948.

(B.—3.246)

Martín de Cella (Francisco Javier), de setenta y seis años, casado, hijo de Emilio y de Emilia, viajante y periodista, natural de Castro Gonzalo (Zamora), que dijo vivir en la calle de Cea Bermúdez, número 11, piso quinto, cuarto núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 24 de junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, a celebrar

juicio de faltas por coacción, bajo el número 821, de 1949.

(B.—3.118)

Floristán García (Luisa), de cincuenta y ocho años, viuda, hija de Angel y de Petra, natural de Nájera (Logroño), profesión sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de Cea Bermúdez, número 11, piso quinto núm. 4, comparecerá el día 24 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, bajo el núm. 821, de 1949.

(B.—3.117)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 266, de 1948, contra Marta Rodríguez y Encarnación Calvo, ha recaído providencia por la que se requiere a dichas condenadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.273)

(B.—3.227)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 557, de 1949, contra Patricio Gutiérrez Solana, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.271)

(B.—3.225)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el núm. 453, de 1949, contra Ezequiel Alvarez Ramón, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.270)

(B.—3.224)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 807, de 1948, contra Guillermo García, Angel Vara y Francisco Bontel, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.269)

(B.—3.223)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 138, de 1949, contra Gregorio Torrecilla y Roberto Piaget, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.268)

(B.—3.221)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

bución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

136. Acceder a lo solicitado por don Antonio Castro Ferrer, Inspector provincial de Rentas y Tributos, de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

137. Acceder a lo solicitado por doña María Luisa Azcárate Larumbe, Auxiliar taquímeconógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

138. Acceder a lo solicitado por don Serafín Aranda Rubio, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

139. Acceder a lo solicitado por don Mariano González Collado, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle la excedencia extraordinaria, con arreglo a los términos del acuerdo de 19 de diciembre de 1949, y con el 40 por 100 de su retribución, que le corresponde con arreglo a los años de servicios prestados a la Corporación.

140. Disponer se abra una información en relación con instancias presentadas por don Teodoro Sacristán Alonso, don José María Trincado Dopereiro y don Bernardo Esteban Múgica, Médicos de entrada supernumerarios de la Beneficencia Provincial; y que por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación se designe un Letrado que actúe como instructor en dicha información.

Extracto de decretos dictados durante el mes de FEBRERO de 1950, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, acordando:

4 de febrero de 1950

## CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

141. Acceder a la petición formulada por don Víctor Ruiz Albeniz, Presidente de la Asociación para Enseñanza de la Mujer, y, en su virtud, conceder la cantidad de 3.000 pesetas, para atender a los fines culturales y educativos de dicha Asociación, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

142. Autorizar un crédito de 15.000 pesetas para la celebración de un Concurso Literario, otorgando un premio de 5.000 pesetas para la mejor crónica sobre aspectos artísticos e históricos que sirvan para exaltar la belleza o las glorias de cualquier pueblo de la provincia de Madrid; otro de 5.000 pesetas para el mejor reportaje publicado en la prensa de esta localidad sobre cualquiera de los Servicios o Establecimientos dependientes de la Diputación Provincial, y otro de 5.000 pesetas para el mejor reportaje radiofónico, sobre los temas anteriormente indicados; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

143. Acceder a la petición formulada por don Salvador Tello de Meneses, Secretario de la Orquesta Clásica de Madrid, concediendo la cantidad de 1.000 pesetas para incrementar la labor artística cultural de dicha Orquesta; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

144. Autorizar la adquisición de cuatro ejemplares del Libro de Oro del VII Centenario de la Marina de Castilla, cuyo importe total de 1.000 pesetas se declara de abono con cargo al capítulo XVIII,